

 Gobierno de Jalisco Guadalajara	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA	Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría Unidad Auditada: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos	Documentos: Se recibe la documentación para verificar su contenido
---	---	--	---

Este sello y firma por: [Stamp]
 23 JUL. 2021
 Victoria 14:19 Hrs
RECIBIDO

22 JUL 2021
 Caro K. I.

Objeto: Confirmar que la asignación a los particulares del uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio de Guadalajara durante el ejercicio 2020, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.

LIC. JUAN CARLOS GOMEZ VELAZQUEZ
DIRECTOR DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS
Presente.

F.003317

Oficio No: DA/372/2021
 en Espacios Abiertos
 Coordinación Operativa
 Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos
 Rec. Sr. Juan Carlos Gómez Velázquez
 San Carlos Gómez Velázquez
 22 Julio 2021

En relación a la orden de Auditoría número **AAD/07/2021**, de fecha 21 de abril de 2021, la cual tuvo como objeto: "Confirmar que la asignación a los particulares del uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio de Guadalajara durante el ejercicio 2020, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable"; se remite el Informe correspondiente concluyendo que no existen observaciones por determinar por parte de esta Unidad Fiscalizadora, en virtud de que durante la revisión llevada a cabo únicamente se vislumbraron algunas omisiones que no conllevan un ejercicio indebido u omisiones de las atribuciones de la Dependencia, ni transgreden la normatividad vigente, no obstante se realizan recomendaciones preventivas, consistentes en:

I.- DEL AREA DE TIANGUIS

- A) Instruir a los administradores a realizar de manera puntual y correcta el registro tanto de asistencias o faltas de los comerciantes titulares de los espacios, así mismo asentar cualquier incidencia (permisos, vacantes, etc.) que se presente en cada uno de los tianguis a que se encuentran asignados.
- B) En caso que los administradores se encuentren de vacaciones, incapacidad médica y/o cualquier otra situación que implique ausencia en sus labores, en la medida de lo posible cubrir las ausencias, particularmente en el caso de vacaciones programadas, donde es previsible asignar a alguien.
- C) Con relación a la base de datos, gestionar ante las instancias que correspondan, las modificaciones necesarias a fin de que el sistema permita generar diversidad de reportes, estadísticas o consultas.

II.- DEL AREA DE COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS

- A) Al igual que en el área de tianguis, se recomienda gestionar las modificaciones pertinentes al sistema de registro de permissionarios a fin





**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Objeto: Confirmar que la asignación a los particulares del uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio de Guadalajara durante el ejercicio 2020, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable de corregir el error respecto de la duplicidad en el ID de los comerciantes en el padrón.

Estas recomendaciones fueron previamente comentadas con personal de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y forman parte del informe que se anexa, asimismo, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas preventivas acordadas conforme a lo establecido en el informe que nos ocupa; además, hago de su conocimiento que el objeto primordial es el de colaborar con esa Dirección, para prevenir que en lo subsecuente se presenten estas situaciones.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 14 de julio de 2021

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA**



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objeto y Alcance	4
III. Resultados del trabajo desarrollado	4
IV. Conclusiones	10
V. Recomendaciones Generales	10

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, forma parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, sus facultades y atribuciones de esta Dirección se encuentran conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en el artículo 254, en el que se establece lo siguiente:

“Artículo 254. Son atribuciones de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos:

I. Definir y establecer las estrategias que regulen los tianguis y espacios abiertos acorde al Programa de Gobierno Municipal y la normatividad aplicable;

II. Asignar a particulares el uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio, con base en las directrices que le marquen las dependencias competentes de conformidad a la normatividad aplicable;

III. Expedir permisos municipales correspondientes a tianguis y comercio en espacios abiertos de conformidad a la normatividad aplicable;

IV. Regular y expedir permisos municipales correspondientes a las ferias o eventos masivos que se desarrollen en la vía pública para promociones comerciales o eventos especiales;

(...)

VI. Elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y comercios en espacios abiertos;

(...)

VII. Designar al personal responsable de coordinar el funcionamiento de los tianguis y comercio en espacios abiertos;

(...)

X. Establecer un programa operativo para el desarrollo del comercio en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública; y

(...)

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas Administrativa, de Atención Ciudadana, de Diseño, Proyectos y Planeación, de Permisos, y de Tianguis.”

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización CGSM-MO-00-0516 de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, se establece que la Dirección de Tianguis tiene como objetivo general: “Administrar ordenar y regular el comercio formal e informal en los Tianguis y Espacios Abiertos, aplicando la normatividad y las estrategias y políticas públicas definidas por la Administración Municipal” y como funciones las siguientes:

Funciones

- Otorgar permisos municipales correspondientes a tianguis y comercio en espacios abiertos que pretendan establecerse, a fin de que dicho otorgamiento sea acorde a la compatibilidad de uso de suelo y a los esquemas de ordenamiento urbano y zonificación.

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Auditoría número AAD/07/2021



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

- Conceder a los particulares los derechos de los espacios físicos para ejercer el comercio en tianguis y espacios abiertos ubicados en el Municipio de Guadalajara según lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias respectivas.
- Regular y supervisar los espacios indicados para el establecimiento y correcto funcionamiento de tianguis, asignándoles un día a la semana para que ejerza el comercio en dicha zona.
- Actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios.
- Todas las demás actividades propias de la Dirección.

Para ejercer sus funciones la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos se encuentra integrada de la forma siguiente:



I.2. DE LA AUDITORÍA

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2021 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, se ordenó la realización de la auditoría AAD/07/2021 a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, con fundamento en el artículo 205 fracciones V, VI, VII, X, XI y artículo 206 fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como los numerales 12 y 15 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades.

En ese tenor, con fecha 19 de abril de 2021, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número AAD/07/2021, dirigido al Lic. Oscar González Espinoza, quien en esa fecha fungía como Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, misma que tiene por objeto "Verificar que la asignación a los particulares del uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio de Guadalajara durante el ejercicio 2020, en cumplimiento a la normatividad aplicable"

Con fecha 23 de abril de 2021, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAD/07/2021, en las oficinas de la Dirección de Tianguis y



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Auditoría número AAD/07/2021



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Comercio en Espacios Abiertos, ante el Lic. Oscar González Espinoza, en su carácter de Director de la citada Dependencia, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a los CC. Ángel Martín Camarena Coronado y David Lepe León, como las personas encargadas de atender los requerimientos de información relacionados con auditoría, el primero de ellos atendiendo lo relativo al Área de Comercio en Espacios Abiertos y el segundo lo relacionado al Área de Tianguis, situación que quedó asentado en la referida Acta de inicio.

El periodo de revisión comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; así mismo el periodo de ejecución es del 21 de abril al 16 de julio del año en curso.

II. OBJETO Y ALCANCE

II.1. Objeto

Confirmar que la asignación a los particulares del uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio de Guadalajara durante el ejercicio 2020, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.

II.2. Alcance

Verificar que la asignación a los particulares del uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio de Guadalajara durante el ejercicio 2020, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

III.1. DEL AREA DE TIANGUIS

Como parte de la revisión, se consideró una muestra de 40 de los 166 tianguis que durante las semanas, se instalan en el Municipio de Guadalajara, lo que equivale al 11.06% (4684) del total espacios (puestos) autorizados, lo anterior, con la finalidad de verificar tanto el cumplimiento por parte de los comerciantes, al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, así como el cumplimiento de sus funciones por parte de los administradores de dichos tianguis, siendo éstos últimos los siguientes:

LUNES (530)	MARTES (517)	MIERCOLES (567)	JUEVES (623)
*Balcones de Oblatos *Champtomón *Hacienda de Guadalupe *Palma Sola	*El Mirador *Huitlacoche *Lagunitas *San Isidro	*Agustín de la Rosa *Cairo *Esmeril *Huentitán el Alto	*Abundancia *Higuerillas *Huentitán el Bajo *La Duraznera

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Auditoría número AAD/07/2021



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

*Santa Elena *Santa María	*Santa Elena / Teruel	*Lomas del Paradero *Pantenaria *Plutarco Elías Calles *Santa Cecilia	*La Nogalera *La Rajadura *Santa Ana
VIERNES (413)	SABADO (540)	DOMINGO (1494)	
*Ayuntamiento *Beatriz Hernández *Correccional *Maestros *Melchor Muzquiz	*Batallón de Atenquique *Fresadora *Infonavit Estadio *La Concha *Lomas de Atemajac	*Calle 40 *Santa Teresita *Tetlán	

III.1.1. REGISTROS DE ASISTENCIA

Uno de los principales aspectos a considerar es la asistencia y el pago respectivo por el uso de suelo por parte de los tianguistas, el cumplimiento de lo anterior, se puede verificar mediante el registro que realizan los administradores en cada uno de los tianguis, sin embargo, al hacer la revisión respectiva, se detectó que en algunos casos dichos registros no se realizan de forma correcta, dado que se marca de forma simultanea el recuadro de asistencia y falta, lo que genera confusión, en otros casos, se omite señalar si el comerciante asistió o no, además de que en el apartado de observaciones no se hace la aclaración correspondiente.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo que establece el artículo 151 punto 2, del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, el tianguista que omita realizar el pago de forma consecutiva durante 4 semanas y/o aquel que incurra en 12 faltas sin justificación durante la vigencia del tarjetón (un año), perderá los derechos del uso de suelo y el puesto se considerará como vacante; de ahí la importancia del debido y correcto registro por parte de los administradores. Debe considerarse que la asistencia puede acreditarse con el boleto de pago, sin embargo, el registro de asistencia es una de las obligaciones inherentes al puesto de administrador.

Ahora bien, durante el periodo de revisión, se detectó la ausencia de los administradores en algunos tianguis (por vacaciones o incapacidad), sin que exista evidencia de que la entidad auditada hubiese cubierto dichas ausencias, por lo que no se realizó el registro correspondiente de asistencia a los tianguistas, tal es el caso de los siguientes:

- Agustín de la Rosa (vacaciones semanas 1 y 2 enero)
- Cairo (incapacidad semanas 2 y 3 enero)
- Pantenaria (incapacidad 1er semana febrero)

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

- La Duraznera (vacaciones semana 1 enero, incapacidad semanas 2 y 3 enero)
- La Nogalera (vacaciones semana 1 enero)
- Higuerillas (incapacidad semanas 1, 2 y 3 enero)
- Huentitán El Alto (vacaciones semanas 1 y 2 enero)
- Lagunitas (no hay registro 1er semana enero y 1er semana marzo, no indica la causa)
- Fresadora (1er semana enero no tiene registro, no indica causa)
- La Concha (vacaciones 1er semana enero, 1er semana febrero a partir del folio 116 no se registró asistencia)
- Lomas de Atemajac (en las listas de asistencias de febrero y marzo a partir del consecutivo 133 tiene un desfase y cambio del consecutivo)
- Tetlán (vacaciones semana 1 enero, incapacidad semana 2 y 3 enero)

III.1.2. LISTAS DE ESPERA O ROL

Por lo que respecta a las listas de rol, es decir, de aquellos tianguistas eventuales que se encuentran a la espera de la asignación permanente y fija de un espacio, se verificó que se tiene un registro electrónico por cada uno de los tianguis y que de forma semanal según el día que corresponda a la instalación, el administrador lleva a cabo un registro de aquellos que se instalan en los espacios disponibles; mediante dichos registros en la base de datos se anota el puntaje (asistencias) de cada uno de los eventuales para que en el momento de existir un puesto vacante les sea asignado. Es importante señalar que únicamente en los listados referidos puede verificarse quien ocupó el lugar de aquellos comerciantes faltantes, así mismo, mencionar que para efectos de no crear un derecho por antigüedad se les asigna un espacio distinto cada semana de los que se encuentren disponibles.

Además de lo anterior, no existe un puntaje determinado (máximo o mínimo) que les otorgue el derecho para asignación de un espacio, dado que ésto se encuentra sujeto a la disponibilidad de puestos vacantes en cada tianguis, y una vez que se haya concluido totalmente el proceso para el retiro del espacio a los comerciantes titulares.

III.1.3. PERMISOS O LICENCIAS

De acuerdo al artículo 156 punto 2 del reglamento en la materia, el tianguista tiene derecho a solicitar permiso para ausentarse por un lapso no menor a un mes y máximo de 4 meses, pudiendo refrendarse por una ocasión en un tiempo no mayor a dos meses; en estos casos, se solicitaron los documentos que acreditaran dichos permisos durante los meses de enero a marzo de 2020, sin embargo, no fueron proporcionados de manera completa; ahora bien, es importante mencionar que en consideración a la contingencia sanitaria, se suspendieron los registros de asistencias y permisos de ausencia respectivamente, con la intención de no afectar a los tianguistas durante el periodo de la misma.

Cabe señalar, que si bien los documentos aludidos no se proporcionaron de forma completa, en la base de datos con que cuenta la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, puede hacerse la consulta respecto de las asistencias, faltas y permisos de cada tianguista, por lo que, la

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

situación aludida solo se traduce en una falta de control respecto de la remisión de los documentos referidos y no propiamente en una deficiencia administrativa que deba considerarse como una irregularidad.

III.1.4. DE LOS EXPEDIENTES

Considerando que el Municipio de Guadalajara cuenta con un total de 42,337 puestos en los 166 tianguis que se instalan, situación que complica el mantener un archivo documental de cada uno de los permisionarios que los tienen asignados, se cuenta con una base de datos en la cual se tiene el registro de todos y cada uno de los permisionarios; en dicha base de datos puede consultarse por nombre o número de permisionario, las incidencias que correspondan, tales como asistencias, faltas, permisos, tianguis en los que labora, ubicación del espacio, medidas, giro autorizado, cuota diaria, suplentes, tarjetón electrónico con fotografía, cesión de derechos, asignaciones, etc.; haciendo mención que la consultas son retardadas dado que la base de datos no emite reportes generales, sino por comerciante y/o en algunos casos por cada tianguis, tal es el caso de los espacios vacantes por mencionar un ejemplo.

III.1.5. DE LOS PAGOS

Por lo que respecta a los pagos, de acuerdo al artículo 152 punto 2 inciso a) deberá hacerse en forma anticipada (un día antes de la instalación), sin embargo, dicha condición no se cumple pero no es atribuible al tianguista, dado que el personal de la Tesorería Municipal asignado a cada tianguis lo hace el mismo día en que se instalan, de esta forma, se tiene el control respecto de los pagos consecutivos y de la asignaciones a los comerciantes eventuales y/o de rol. Cabe precisar que los boletos de pago, son así mismo el comprobante de asistencia de los tianguistas los cuales deben presentarse al momento de ser requeridos por parte de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, sobre todo en aquellos casos en los que su lugar haya sido considerado como "puesto vacante" y éstos ejerzan su derecho para no perder su espacio.

En relación a la revisión de pagos, información que fue remitida por la Dirección de Ingresos, mediante oficio DI 649/2021, de fecha 10 de junio de 2021; por lo que respecta al cobro por uso de suelo en los tianguis del Municipio, no puede determinarse quien o quienes hayan incumplido en el pago correspondiente, dado que el entero de la recaudación se hace de forma general y no por comerciante, es decir, para efectos de poder verificar el cumplimiento de pago referido, se deben remitir la totalidad de boletos cobrados por cada tianguis y por cada una de las semanas correspondientes al periodo de revisión, sin embargo, como se menciona, la información remitida corresponde al entero de la recaudación que realiza el personal de la Dirección de Ingresos, por cada tianguis y no de forma individual por cada comerciante.

Por otra parte, es importante señalar que en fecha 04 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el decreto 27889/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a "...LA CONDONACIÓN DEL PAGO POR DERECHO DE USO DE PISO O ÁREAS EN LA VÍA PÚBLICA; EL PAGO DE DERECHOS POR LA CONCESIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES; LA EXTENSIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL PAGO DE REFRENDO DE LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES; ASÍ COMO



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

NO APLICAR Y ACTUALIZAR LOS RECARGOS, MULTAS Y ACCESORIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR EL PAGO DE DERECHOS EN COMENTO Y DEL IMPUESTO PREDIAL...

“ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a la condonación del pago por derecho de uso de piso o áreas en la vía pública, para ejercer el comercio en espacios abiertos con puestos fijos, semifijos, móviles y tianguis establecidos en el artículo 39 fracciones I y VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por 90 días contados a partir del 21 de marzo del año 2020.”

III.1.6. TIANGUIS CON ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION

Al efectuar la revisión respecto de los pagos por uso de suelo, mediante el oficio D.I. 805/2021 que remitió en fecha 05 de julio del año en curso, el, L.C.P.F. Jorge Octavio Iñiguez Cárdenas, Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, manifestó que existen algunos tianguis que cuentan con las denominadas “zonas en proceso de regularización”, es decir, espacios en la vía pública que son utilizados por comerciantes que aún no tienen permiso para instalarse, sin embargo, se les hace el cobro respectivo de acuerdo al metraje en que se instalan.

Por lo anterior, se solicitó a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, mediante oficio DA/299/2021, la información en relación a los tianguis en los que existen dichas “zonas en proceso de regularización”, manifestando la entidad auditada que se tienen 15 tianguis en los cuales se cuenta con la referida zona, siendo estos los siguientes: 5 de Mayo, Bethel, Insurgentes, Cairo, Beatriz Hernández, La Duraznera, la Antena, Insurgentes, Calle 66, El Sauz, Lagos de Oriente, Tetlán, Calle 62, Polanco y El Baratillo, en este último se está en proceso el censo de comerciantes.

III.2. DEL ÁREA DE COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS

III.2.1. DE LOS PERMISOS OTORGADOS EN 2020

Se solicitó el padrón de comerciantes asignados en el espacio público con que cuenta el Municipio de Guadalajara, en el que se desprende la existencia de 8551 permisos vigentes; al hacer la revisión correspondiente, se advierte que existen inconsistencias dado que un mismo número de permisionario considera a dos o más comerciantes, en ubicaciones distintas, lo que refleja un error en la base de datos del área de comercio en espacios abiertos.

Es importante mencionar, que la situación descrita fue comentada con el encargado del área de Comercio en Espacios Abiertos, quien argumentó que dicha situación se debe a una falla en la base de datos, misma que ya se encuentra en proceso de corregirse mediante la implementación del nuevo sistema, el cual según su dicho ya está próximo a periodo de realizar las pruebas y ajustes.

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Auditoría número AAD/07/2021



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Como ejemplo de lo anterior, se pueden citar los siguientes:

No. PERMISIONARIO	NOMBRE
1	FLORES SALDAÑA JUAN
1	GONZALEZ MURILLO CARLOS ABRAHAM (3 ubicaciones distintas)
11	MACIAS LUNA ELVIRA
11	PEREZ OSORIO MANUELA
15	ESCOBAR CARDONA JOSE MIGUEL
15	ESCOBAR CARDONA JOSE ANGEL
15	ESCOBAR CARDONA MARIA ALICIA
20	GUTIERREZ NAVARRO ALMA ROSA
20	JOSE CARMEN MARCELINO JUAN
20	MARCELINO JUAN JOSE CARMEN

No obstante, existe información como es el nombre y/o ubicación del puesto por los que se puede identificar al comerciante titular del permiso.

Por lo que ve a la integración de los expedientes, en su mayoría se advierte que no corresponden a permisos nuevos sino a renovaciones, es decir, permisos que año con año se tramitan, tal es el caso de los de tianguis navideños, feria del cartón, feria de las pitayas, por citar algunos, sin embargo, se realizó la verificación de los expedientes considerándose que fueron tramitados en 2020 (permisos nuevos), sin detectar observaciones de consideración.

III.2.2. RENOVACIONES

Por lo que toca a las renovaciones de permisos, efectuadas dentro del ejercicio 2020, se observó que éstas son diversas, es decir, se realizan a solicitud del comerciante considerando los días que pueda laborar y cubrir el pago respectivo, por lo que no se realizan respetando una misma periodicidad (semana, mes, etc.). Al respecto, se realizó la verificación correspondiente considerando una muestra de 164 permisos, sin detectar observaciones.

III.2.3. DE LOS PAGOS

Ahora bien, por lo que respecta a los pagos, se detectaron diversos expedientes que cuentan con una boleta (documento no oficial, sin sello o firmas), en los que se anota que se otorgó condonación de pago, indicando el periodo que cubre, total días condonados e importe; al respecto, se cuestionó al personal del área de comercio en espacios abiertos, haciendo mención de la existencia del decreto 27889/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a la condonación de pago por un periodo de 90 días



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

contados a partir del día 21 de marzo de 2020, decreto del cual ya se hizo mención en párrafos anteriores.

La revisión de pagos, por el periodo de enero a marzo y de junio a diciembre de 2020, se realizó considerando la información remitida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, mediante oficio DI 649/2021, detectando lo siguiente:

Respecto de los folios de los permisos con que los identifica la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, son distintos a los que registra la Dirección de Ingresos en el recibo oficial que remite, sin embargo, coinciden los periodos e importes.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado del trabajo realizado en el área de tianguis y la de comercio en espacios abiertos, se advierten deficiencias menores en el control interno de ambas áreas, principalmente en el registro electrónico de la información, dado que en el primer caso si bien es cierto que el sistema cuenta con los registros pormenorizados de los movimientos y operaciones en relación a los tianguistas, dicho registro es limitado, dado que como se señaló en el punto correspondiente solo pueden hacerse consultas por permisionario y no emite reportes generales o por tianguis.

Es importante mencionar, que las deficiencias referidas no derivan en alguna responsabilidad administrativa por parte del personal adscrito al área de tianguis, lo anterior, en virtud de que al verificar de forma aleatoria algunos permisionarios se constató que el sistema cuenta con información referente a faltas, asistencias, puestos vacantes, comerciantes en lista de espera, entre otros.

Ahora bien, en el caso del área de comercio en espacios abiertos, no se detectaron observaciones, salvo lo relativo a la duplicidad de los números de permisionarios, sin embargo, se tienen otros datos como el nombre o ubicación del puesto mediante el cual puede identificarse al comerciante titular del permiso.

Por lo que respecta al control de documentos no se advierten observaciones, dado que los permisos tramitados en 2020 en su mayoría correspondían en realidad a renovaciones para instalación de tianguis navideños o ferias de temporada, por lo que los permisionarios son los mismos año con año.

En términos generales se encontró un manejo y control eficiente en los diferentes procesos llevados a cabo por la Entidad auditada, así como la aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al objeto revisado.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

I.- DEL AREA DE TIANGUIS

Con respecto a la revisión en el área de tianguis, la recomendación es instruir a los administradores a realizar de manera puntual y correcta el registro

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Auditoría número AAD/07/2021



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

tanto de asistencias o faltas de los comerciantes titulares de los espacios, así mismo asentar cualquier incidencia (permisos, vacantes, etc.) que se presente en cada uno de los tianguis a que se encuentran adscritos; lo anterior, con la finalidad de cumplir tanto con la normatividad aplicable y la transparencia en los procesos. De igual forma, en aquellos casos que los administradores se encuentren de vacaciones, incapacidad médica y/o cualquier otra situación que implique ausencia en sus labores, en la medida de lo posible, la entidad auditada deberá cubrir las referidas incidencias.

Con relación a la base de datos, se sugiere gestionar ante las instancias que correspondan, las modificaciones necesarias a fin de que el sistema permita generar diversidad de reportes, estadísticas o consultas, a fin de eficientar el manejo de la información y mantener actualizado el mismo, por ejemplo, lo siguiente:

- Asistencia y/o faltas de los comerciantes, en cada uno de los tianguis
- Puestos vacantes y/o en proceso de vacante (por tianguis y general)
- Permisos o licencias vigentes (por tianguis, general o por periodos)
- Puntaje de tianguistas en lista de espera o rol
- Consulta de trámites diversos (asignaciones, revocaciones de permisos, etc.)

II.- DEL AREA DE COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS

Al igual que en el área de tianguis, se recomienda gestionar las modificaciones pertinentes al sistema de registro de permisionarios a fin de corregir el error respecto de la duplicidad en los números o ID de los comerciantes.